



Resolución Ejecutiva N°54 -2016-ITP/DE

Callao, 05 MAY 2016

VISTOS:

El Informe N° 134-2016-ITP/OGPP de fecha 02 de mayo de 2016, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 318-2016-ITP/OGAJ de fecha 05 de mayo del 2016, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 131-2015-ITP/DE de fecha 29 de diciembre del 2015, se aprueba la Estructura Funcional Programática y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2016 del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de gasto por la suma de S/ 227 697 823.00 (Doscientos Veintisiete Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Veintitrés y 00/100 soles);

Que, mediante el documento de vistos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sustenta la incorporación de mayores recursos presupuestales en el presupuesto institucional del pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción, la suma de DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/ 201 641,00) en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, para la ejecución del Contrato N° 351-PNICP-PIAP y Convenios N° 112-FINCYT-ECL2014 y 450 PNICP-MT-2015, para los cuales se han recibido recursos en merito a los concursos, donde el Instituto Tecnológico de la Producción resultó beneficiado con la obtención de un fondo económico;



Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos, son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad, cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el acápite ii del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos proceden cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance, Donaciones y Transferencias;

Que, por el Informe N° 318-2016-ITP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 241 - ITP, proveniente de las transferencias efectuadas, hasta por la suma de DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/ 201 641,00) en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, para la ejecución del Contrato N° 351-PNICP-PIAP y Convenios N° 112-FINCYT-ECL2014 y 450 PNICP-MT-2015;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de las Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, establece que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyo montos se registran en números enteros;

Con la visación de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales Números 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01 y 027-2014-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo I.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos al presupuesto institucional del Pliego 241 Instituto Tecnológico de la Producción para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/ 201 641,00), de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS		EN SOLES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	13:00	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4	:	Donaciones y Transferencias	201,641
1.4.1	:	Donaciones y Transferencias Corrientes	201,641
1.4.1.3	:	De Otras Unidades de Gobierno	201,641
1.4.1.3.1	:	De Otras Unidades de Gobierno	201,641
1.4.1.3.1.1	:	Del Gobierno Nacional	201,641
TOTAL INGRESOS			201,641

EGRESOS		EN SOLES	
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	241:00:00	Instituto Tecnológico de la Producción - ITP	
UNIDAD EJECUTORA	001:	Instituto Tecnológico de la Producción - ITP	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0093:	Desarrollo Productivo de las Empresas	122,188
PRODUCTO	3000671:	Servicios e Instrumentos para la Transferencia de Tecnología y la Innovación	122,188
ACTIVIDAD	5005088:	Desarrollo de Servicios Tecnológicos y de Innovación al Sector Agroindustrial e Industrias Conexas	122,188
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	122,188
5. GASTOS CORRIENTES			122,188
2.3 Bienes y Servicios			122,188

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001:00:00	Acciones Centrales	57,717
PRODUCTO	3999999:	Sin Producto	57,717
ACTIVIDAD	5000003:	Gestión Administrativa	57,717
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	57,717
5. GASTOS CORRIENTES			57,717
2.3 Bienes y Servicios			57,717

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002:00:00	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en producto	21,736
PRODUCTO	3999999:	Sin Producto	21,736
ACTIVIDAD	5002077:	Investigación de Productos Pesqueros para Consumo Humano	21,736
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	21,736
5. GASTOS CORRIENTES			21,736
2.3 Bienes y Servicios			21,736

TOTAL EGRESOS	201,641
----------------------	----------------



Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elabore la correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" requeridas, según lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Director Ejecutivo

